
Créditos Revolving con tarjeta: Transparencia y Usura por excesivos y desproporcionados tipos de interés

Alejandro Zambrano. Abogado en Ad Hoc Abogados

En breve:

El sistema de crédito con disposición mediante tarjeta, con sistema "Revolving", está generando no poca controversia en cuanto a la aplicación de la Ley Azcárate, con calificación de usurario del crédito, por sus altísimos tipos de interés, así como en relación a las situaciones en las que el tipo de interés no supera, siquiera, los mínimos controles de transparencia para que pueda ser incorporado al contrato válidamente.

Sumario:

- 1.- Concepto de "revolving"
- 2.- La resurrección de la Ley de Usura de 23 -04-1908: STS 25/11/2015-1908: STS 25-11-2015
- 3.- Situación jurisprudencial actual
- 4.- Control de incorporación
- 5.- Conclusiones

CONCEPTO "REVOLVING".

De la Sentencia de la SAP de Vitoria sección 1 del 30 de junio de 2016, podemos deducir que básicamente se

trata de créditos personales al consumo, sometidos a la disciplina de la Ley 16/2011, de 24 de junio, concedidos de forma rápida por una entidad financiera a un cliente, que tiene un rotativo, es decir el límite del crédito es variable y se rebajará o disminuirá en la medida en que el cliente lo utilice y se restablecerá o aumentará de nuevo en la medida que haga pagos el cliente para restituirlo.

Su fu ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |